



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GALÁN SANTANDER

ESTADO CIVIL NO.062

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO(S)	ASUNTO	CUADERNO	FECHA /AUTO
2018-00053	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	ALFONSO LUQUE RUEDA	VIVIANA EMICE AVILA Y ALBA ROSMERY AVILA	Auto decreta y niega medida cautelar	2	19 de Octubre de 2020

Para notificar a las partes del contenido de los autos que anteceden, se hace en anotación en ESTADOS (Art. 295 del Código General del Proceso) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, hoy **20 DE OCTUBRE DE 2020**.


JUDY CAROLINA ARIZA COY
Secretaria